



## Resolución Rectoral n.º 0575-2016-UNAP

Iquitos, 27 de mayo de 2016

**VISTO:**

El Informe n.º 136-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 26 de mayo de 2016, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veinte y cuatro (24) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobado por las Facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para obtener el grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley;

Que, el artículo 70º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 01-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, y de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0505-2016-UNAP, del 12 de mayo de 2016, es procedente el otorgamiento de los títulos profesionales solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70º y literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conferir el grado académico de **bachiller** a los siguientes ex alumnos:

**Facultad de Ciencias Biológicas**

- **Bachiller en Ciencias Biológicas con mención en Acuicultura**
  1. Jorge Luis Vasquez Rojas



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0575-2016-UNAP

2. Sefora Mishell Vargas Del Castillo
3. Lyn Reyes Culqui
4. Norith Mery Guevara Vela
5. Alex Steve del Aguila Cardozo
6. Arnold Omar Noriega Delgado
7. Willy Gutierrez Tuanama

#### Facultad de Industrias Alimentarias

- Bachiller en Bromatología y Nutrición Humana
  1. Delssy Maydys Débora Pinedo Pereyra

#### Facultad de Farmacia y Bioquímica

- Bachiller en Farmacia y Bioquímica
  1. Francisco Godoy Barrera

#### Facultad de Enfermería

- Bachiller en Enfermería
  1. Claudia René Moreno Rodriguez

#### Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

- Bachiller en Ciencias Administrativas
  1. Julisa Milagros Arista Flores
  2. Carmi Chávez Vásquez
  3. Grecia Raquel Prada Macedo
  4. Diana Josefina Sánchez Angulo
  5. Daniel Joseb Guzmán Del Aguila
  6. Alfredo Jhon Paolo Mazuca Valles
  7. Jhon Leneer Panduro Saldaña
  8. Jordy Navarro Cáceres
  9. José Luis Cabanillas Chávez
  10. Jorge Luis Reaño Rodriguez
  11. Edgar Antonio Kahn Meléndez
- Bachiller en Ciencias Contables
  12. Kathia Fiorella Rucoba Pezo
  13. Martha Jana Yuimachi Torres
  14. Jhony Barata García

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo  
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARÍA GENERAL